

Titular: Sáenz Torre y Compañía, S.A.  
 D.N.I./C.I.F.: A-26.048.579  
 Domicilio: Avenida de Lobete nº 18, Bajo 1  
 Nº Liquidación: 3343/92  
 Hecho Imponible: 4 Rótulos en Alferez provisional nº 5 y Avenida Lobete nº 18.  
 Importe: 27.000 Ptas.

Precio público por entrada de vehículos

Titular: Comunidad de Propietarios Garaje Cl. Deportivo nº 40.  
 D.N.I./C.I.F.: H-26.117.317  
 Domicilio: Avenida Club Deportivo nº 40, sótano 1  
 Nº Liquidación: 92/7163  
 Hecho Imponible: Precio público por entrada de vehículos.  
 Importe: 36.768 Ptas.

Titular: Ivory, S.C.V.  
 D.N.I./C.I.F.: G-26.164.756  
 Domicilio: El Norte nº 9, 1 bajo 1  
 Nº Liquidación: 9588/92  
 Hecho Imponible: Precio público por entrada de vehículos en La Campa nº 11, Bajo.  
 Importe: 17.678 Ptas.

Precio por Aprovechamientos y Utilizaciones

Titular: José Luis García Altuzarra.  
 D.N.I./C.I.F.: 16.385.086-R  
 Domicilio: Carmen Medrano nº 13, 1º A  
 Nº Liquidación: 92/71633533  
 Hecho Imponible: Precios por aprovechamientos y utilizaciones.  
 Importe: 750 Ptas.

Tasa por aprovechamientos especiales

Titular: Miguel Angel Alberdi Telleria.  
 D.N.I./C.I.F.: S-16.499.042  
 Domicilio: Bretón de los Herreros nº 32, Bajo 1  
 Nº Liquidación: 92/1879  
 Hecho Imponible: Toldos y marquesinas.  
 Importe: 510 Ptas.

Tasa de Agua, basura y alcantarillado

Titular: E.C.R. de Riegos, S.L..  
 D.N.I./C.I.F.: B-01.103.779  
 Domicilio: Chile nº 1, 2º A Vitoria  
 Nº Liquidación: 7247/92  
 Hecho Imponible: Estampite colocado en San Agustín.  
 Importe: 66477 Ptas.

Titular: Antonio Ramos Lemos de Armada.  
 D.N.I./C.I.F.: X-00.762.440-J  
 Domicilio: Plaza del Mercado nº 25, 4º dcha  
 Nº Liquidación: 8777/92  
 Hecho Imponible: Baja en el suministro de agua.  
 Importe: 1.978 Ptas.

*Corrección de Error*

III.C.1315

Advertido error al indicar en el Boletín Oficial de La Rioja Núm. 48 de fecha, martes, 21 de abril de 1992, Pág. núm. 1008 en el que indican Liquidación núm. 91/3147 a nombre de Echavarrí, S.L. Se procede a su corrección debiendo decir Liquidación núm. 92/3147, correspondiente al Impuesto Municipal sobre Radicación.

Logroño 6 de mayo de 1992.— El Alcalde.

*Notificación de Diligencia embargo*

III.C.1256

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Alfonso Río Martínez, con N.I.F.: 16.499.625 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Septiembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Mayo de 1992.— El Recaudador.

*Notificación de Diligencia embargo*

III.C.1257

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dº Mº Cruz Pombo Alesanco, con N.I.F.: 16.507.224 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Mayo de 1992.— El Recaudador.

*Notificación de Diligencia embargo*

III.C.1258

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 6-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Enrique Pérez García, con N.I.F.: 16.507.824 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 24-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Mayo de 1992.— El Recaudador.

*Notificación de Diligencia embargo*

III.C.1259

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 23-Abril-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Manuel Esteban Terroba Lapresa, con N.I.F.: 16.507.905 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con